RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000123
Fecha: 19/03/2021
Tipo: RESOLUCION

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA

El Vicerrector de Docencia del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral Nº 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y,

CONSIDERANDO

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere contar con bases de datos académicas que atiendan las necesidades de las facultades, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, y responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional. Es por ello que para apoyar los procesos de investigación institucionales al igual que los programas académicos impartidos por la institución en sus sedes: Medellín, Rionegro y Apartadó, la Coordinación de Bibliotecas requiere la suscripción a la base de datos INFORME ACADÉMICO, para las tres Bibliotecas (Medellín, Apartadó y Rionegro), dado que es una plataforma electrónica fácil de usar que ofrece artículos en texto completo escritos por investigadores de renombre internacional. Este recurso académico ha sido diseñado especialmente para los estudiantes e investigadores de América Latina que alberga más de 8.5 millones de artículos de carácter científico, académico y de interés general, provenientes más de mil publicaciones de 18 países.

2. La suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo. La contratación del servicio, permitirá contar con la asesoría, soporte y actualizaciones, lo cual garantiza la optimización de los servicios de información de las bibliotecas físicas ubicadas en las sedes: Medellín, Rionegro y Apartadó.

3. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid require contratar con Cengage Learning Colombia

RESOLUCIÓN

proveedor exclusivo de Informe Académico para el país, tal como consta en el contrato de colaboración empresarial y derechos exclusivos de distribución de productos de noviembre 11 de 2016, registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá como lo expone el documento adjunto

4. Que **el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone:** ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Contratar con **CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT. 830.074.291-5 para desarrollar el Objeto: Suscripción base de datos Informe Académico, para las tres bibliotecas (Medellín, Apartadó y Rionegro; por valor SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($7.764.750) y una vigencia de un (1) año, con cargo al CDP 648 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE A GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
Natalia P. Sierra P. Abogada – Coordinación de Adquisiciones	César Augusto Carmona Toro Profesional Especializado	Pedro Aicardo Rojas Quirama Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica